

INFORME DOCUMENTACIÓN PREVIA**CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE TARJETAS CHIP SIN CONTACTO, PERSONALIZADAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA**

Órgano de Contratación:	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.
Expediente n.º:	CONTR_2024_613717
Título:	Suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
Código CPV:	30162000-2 - Tarjetas inteligentes
Tipo Contractual:	Suministro
Procedimiento de Adjudicación:	Procedimiento abierto simplificado abreviado con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Tramitación ordinaria.
Presupuesto Base de Licitación:	
• Importe total (IVA excluido):	58.500,00 euros
• Importe del IVA:	12.285,00 euros
• Importe total (IVA incluido):	70.785,00 euros
Valor Estimado del Contrato:	58.500,00 euros
Partida Presupuestaria:	1745010000G/G/51B/22002/00
Plazo de Ejecución:	El plazo máximo en el que se podrán solicitar todas las tarjetas (las mínimas garantizadas y las posibles generadas por las necesidades del Consorcio) será de 12 meses
Posibilidad de Prórroga:	No

Concluido el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la primera clasificada, CALMELL SA, A08244287, el día 8 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido en el “10.4. Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Órgano Técnico procede a la apertura y revisión de la misma el día 14 de agosto de 2024. Tras su análisis y examen este Órgano concluye que:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el “10.4. Documentación previa a la adjudicación ” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado “*b. Documentos acreditativos de la representación*”:

*Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, **que deberá venir acompañado de bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y*



representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

No aportando la primera clasificada este bastanteo.

Segundo.- Conforme con lo establecido en el “10.4. Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado “g. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres”:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

No aportando la primera clasificada tal requisito.

Siendo así, este Órgano propone al Órgano de Contratación requerir a la mercantil CALMELL SA, A08244287, un plazo de tres días naturales subsane y aporte documentación faltante (poderes bastanteados y la documentación exigida respecto al plan de igualdad) relacionada en este informe, advirtiéndoles igualmente que de no presentar la documentación solicitada se les tendrá por excluidos en el presente procedimiento y se proseguirá el mismo con la siguiente clasificada.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica;

EL RESPONSABLE DE SISTEMAS

LA TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

